ANALISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN AGRICOLAS Y PECUARIOS DEL AREA AGROINDUSTRIAL DIRIGIDOS A LOS PROGRAMAS DE FORMACION E INSUMOS DE PRODUCCIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA, REGIONAL BOYACÁ.

El presente análisis del sector cubrirá las siguientes áreas:

i. Aspectos generales.
ii. Estudio de la oferta.
iii. Estudio de la demanda.
iv. Registro bienes nacionales
v. Análisis de aplicación del Decreto 1860 de 2021
vi. Análisis de aplicación del Decreto 248 de 2021

I. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el CEDEAGRO, realizo durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde todas las perspectivas y soportados en los valores establecidos mediante un Estudio de Mercado, que se relaciona a continuación:

Clasificación UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

CODIGO UNSPSC

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
1	A	10	1012	101215	10121500 PIENSO PARA GANADO
2	A	10	1012	101216	10121600 ALIMENTOS PARA PAJAROS Y AVES DE CORRAL
3	E	50	5010	501017	50101700 FRUTOS SECOS
4	A	10	1015	101515	10151500 SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
5	E	50	5013	501316	50131600 HUEVOS Y SUSTITUTOS
6	E	50	5013	501317	50131700 PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
7	E	50	5013	501318	50131800 QUESOS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
8	E	50	5015	501515	50151500 GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
9	E	42	4212	421215	42121500 EQUIPO VETERINARIO
10	E	50	5016	501618	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA
11	E	42	4212	421216	42121600 PRODUCTOS VETERINARIOS
12	E	50	5017	501715	50171500 HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
13	E	50	5017	501718	50171800 SALSAS, CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
14	A	10	1015	101518	10151800 SEMILLAS Y PLANTULAS DE ESPECIAS
15	D	30	3010	301020	30102015 LAMINA DE PLASTICO
16	E	50	5019	501924	50192400 MERMERLADAS Y GERLATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCEY CONSERVAS DE FRUTAS
17	E	43	4313	431317	43131700 SUMINISTRO PARA ASEOS
18	E	50	5020	502022	50202200 BEBIDAS ALCOHOLICAS
19	E	48	4810	481021	48102100 SUMINISTRO Y EQUIPOS DE MANIPULACION
20	E	50	5016	501615	50161511 CHOCOLATE O SUSTITUTO DE CHOCOLATE

Para dar cumplimiento a las previsiones del Decreto 1082 de 2015, sobre realizar durante la etapa de planeación en el sistema de compras y Proceso de Contratación Pública un análisis para conocer desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de los oferentes en el análisis de riesgo, dejando evidencia documental.

A. ANÁLISIS ECONOMICO DEL MERCADO

El sector agropecuario mantuvo una buena dinámica de crecimiento durante el primer semestre de 2021, a pesar de haberse desacelerado frente a igual período de 2020.

En efecto, el PIB-real del sector creció 4,2% anual (vs. 7,8% observado en la primera mitad de 2020), favorecido por las buenas condiciones climáticas que prevalecieron en el país (ver gráfico adjunto). Ello le permitió no solo crecer a un ritmo superior al esperado (2,3% a inicios de 2021), sino también por encima de 2,5% anual de la economía en su conjunto.

No obstante, se ha exacerbado la crisis de rentabilidad del sector (altos costos de producción y bajos precios pagados al productor), particularmente en los sectores pecuario, cafetero y arrocero.

Si bien hay diferentes motivos para explicar dicha crisis, los elevados niveles de producción (especialmente visibles en el sector lechero y arrocero) han deteriorado los ingresos de los

productores, al punto que el gobierno ha tenido que intervenir recientemente con apoyos directos.

Todo ello se suma a los lastres estructurales del llamado "Costo Colombia", particularmente evidentes en la precaria dotación de infraestructura rural (sobre todo en vías secundarias-terciarias, distritos de riego-drenaje y centros de acopio).

A nivel de subsectores, el sector agropecuario presentó crecimientos sostenidos durante el primer semestre de 2021. La silvicultura y producción maderera se expandió 5,1% anual en este período (vs. 3,4% un año atrás), impulsada por la aceleración del consumo de bienes durables (como los muebles) por parte de los hogares en lo corrido de 2021. Por su parte, los cultivos agrícolas crecieron 4,2% anual (vs. 7,8%), exhibiendo resiliencia tanto los cultivos permanentes (palma africana y caña de azúcar) como los cultivos transitorios (arroz y café), luego de las abundantes cosechas de 2020.

En contraste, los mayores riesgos para el sector están relacionados con la demanda de algunos socios comerciales (particularmente de Venezuela y Ecuador), el momento en que se pueda materializar el Fenómeno de El Niño (con probabilidad de 70%) y, en menor medida, con las presiones cambiarias (vía mayores costos) que se han generado por la fortaleza del dólar.

Hacia futuro, apuntalar los ritmos de crecimiento del agro observados en los últimos trimestres dependerá de la velocidad con la que se avance en la provisión de infraestructura regional (vías secundarias y terciarias) y de que se consolide una política de inversiones estratégicas de largo plazo para el sector.

B) ANÁLISIS TECNICO DEL MERCADO

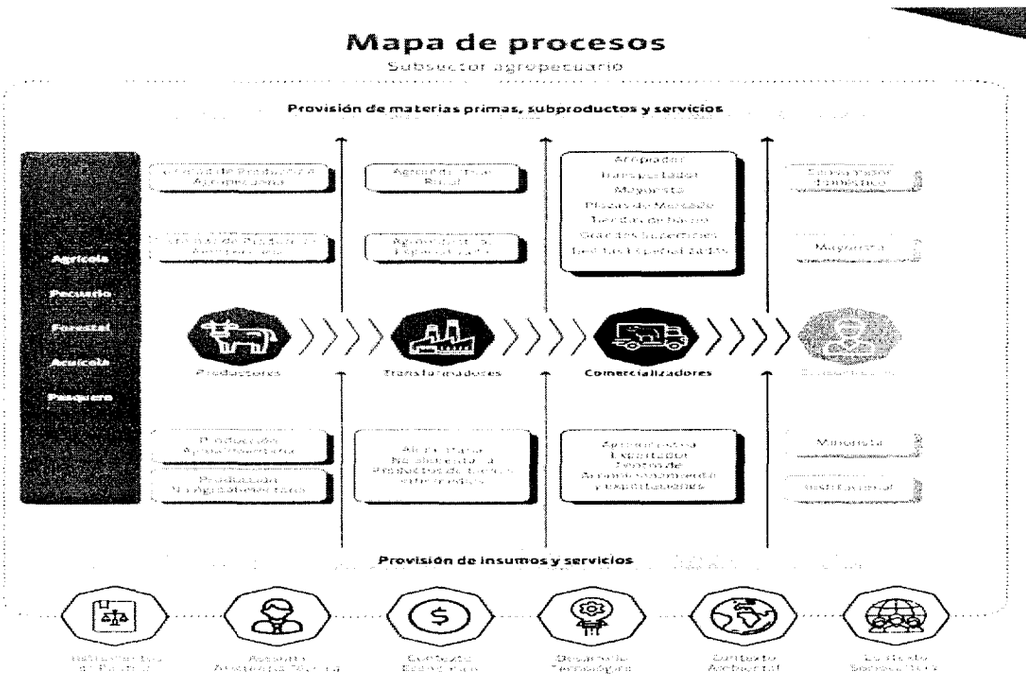
El sector agropecuario colombiano está compuesto por las actividades de producción primaria en los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, pesquero y acuícola. Análisis recientes de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), han establecido que la vocación agropecuaria del país asciende a 26,5 millones de hectáreas, en donde cerca de 6 millones de hectáreas son aptas para el sector pecuario y 2 millones de hectáreas están en cuerpos de agua.

En cuanto al tamaño de las empresas del sector en el Departamento de Boyacá, para el año 2021aproximadamente un 48,2% fueron microempresas y un 41,8% empresas unipersonales. A pesar de que el sistema educativo nacional todavía no tiene la capacidad de garantizar a la totalidad de la población rural el goce pleno del derecho a la educación, la oferta educativa del sector rural se concentra principalmente en tres departamentos: Antioquia (17,2%), Bogotá D.C. (13,4%) y Valle del Cauca (8,3%).

1.1. Subsector pecuario

Pecuario es una denominación que suele asignarse a la actividad ganadera, consistente en la crianza de animales para la seguridad alimentaria, su comercialización y aprovechamiento económico. En el subsector pecuario en Colombia pueden distinguirse distintas clases de explotación ganadera, siendo las más representativas la de ganado porcino (cerdos), ovino (ovejas y carneros), avicultura (crianza de aves), bovino (toros, vacas, terneros o becerros), y

caprino (cabras), existiendo una amplia diversidad de razas con características propias determinadas por la diversidad territorial del país; asimismo; existen otros tipos de explotaciones promisorias como la cunicultura (crianza de conejos), cuyicultura (crianza de cuyes), apicultura (crianza de abejas), equina (crianza de caballos), acuícola (cultivo de especies acuáticas), mular y asnal (crianza de mulas y asnos). La promoción del sector pecuario compromete la producción de subproductos pecuarios (materias primas) tales como la piel, leche, carne, huevos, lana, grasa, miel, entre otros, que serán utilizados para consumo directo o insumo para la agroindustria con fines comerciales.

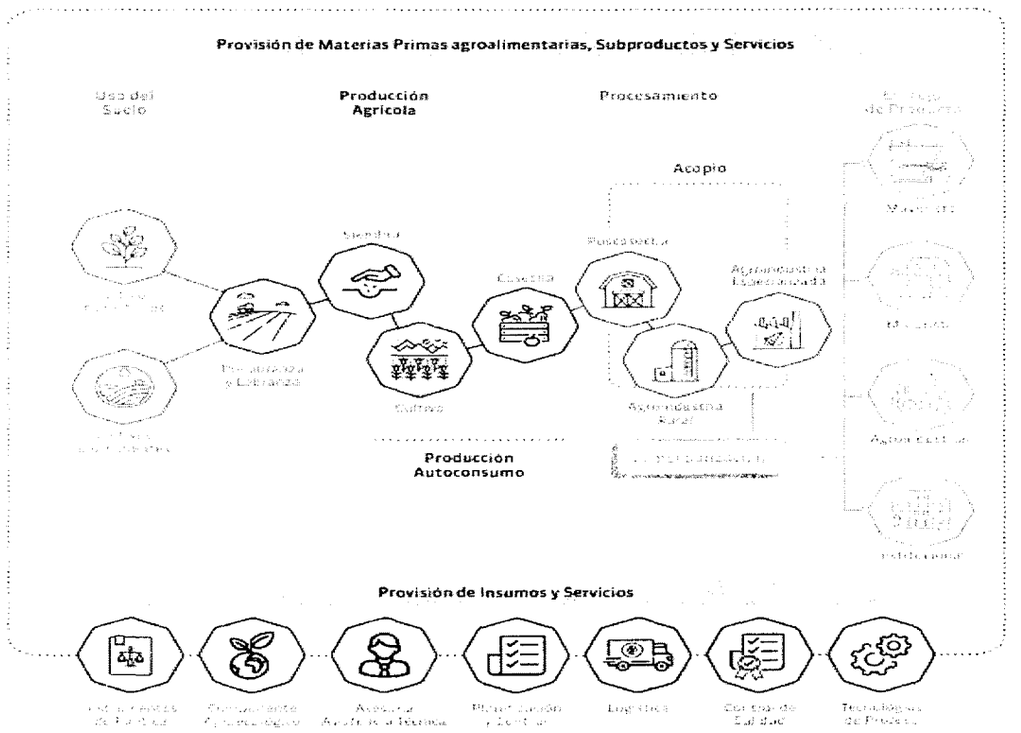


1.2 Subsector agrícola

El subsector agrícola en Colombia es un frente productivo enfocado a la actividad primaria. Los sistemas de producción se pueden clasificar en función del ciclo productivo, tamaño y nivel tecnológico de la unidad productiva. El subsector deriva sus características relacionadas con el uso de la tierra para brindar productos (materias primas de origen vegetal) provenientes de sistemas productivos con cultivos permanentes o perennes, transitorios o de ciclo corto, integrando economías a diferentes escalas, y unidades productivas dirigidas a la producción agrícola para consumo directo por parte de personas o animales, o a la agroindustria para la obtención de productos con valor agregado alimentarios y no alimentarios; para su desarrollo, se requiere de extensiones de tierra propias o arrendadas, el uso de capital, maquinaria, tecnología, conocimiento e información de las dinámicas del mercado. La producción agrícola vincula mano de obra rural, a partir de un modelo de agronegocio que busca la competitividad, rentabilidad y sostenibilidad económica, social y ambiental. En Colombia, los principales sistemas de producción, se relacionan con la variada geografía nacional y usos del territorio, en el marco de la pluriétnica y multiculturalidad.

2.2 Subsector agrícola

Mapa de procesos



VISIÓN GENERAL DE LA INFORMACIÓN BASE Y EL SECTOR AGRÍCOLA

En orden con medir la extensión completa del impacto del desastre en el sustento y seguridad nutricional y alimentaria, será necesario entender las prioridades principales características del sector de agrícola previas al desastre. Esto es requerido para estar capacitado para comparar las condiciones pre-desastre y el post-desastre. La base de la información usada para formular la visión general del sector agrícola incluye la descripción de:

- La gente (granjeros, pescadores y pastores) y sus principales actividades;
- Infraestructura y bienes relacionados a la agricultura (incluyendo bienes físicos, equipo de producción, y entradas usados en la sustracción del sustento agrícola), así como acuerdos como dueños de tierras.
- Producción, entre y acceso de bienes y servicios agrícolas;

- Gobierno, soporte y procesos de toma de decisiones ligados al sector agrícola (incluyendo instituciones, organizaciones sociales y política de ambiente); y
- Riesgos pre-existentes y vulnerabilidades (incluyendo planes existentes preparados). Basado en la información puede ser reunida de estadísticas oficiales en demografía, empleados, dueños de tierras, productores agrícolas, patentes de cultivo, números de producción ganadera, pescadores con licencia, criadores de pescados, temporada de pesca, etc.

También se pueden encontrar reportes y estudios acerca de los recursos de investigaciones institucionales, gubernamentales, académicas, de las naciones unidas y otras instituciones. Otras fuentes son los sectores de desarrollo de plantas, leyes agrícolas, inspección de hogares (en seguridad alimenticia, nutrición, etc.), ejercicios de apreciación rural, zonificación ganadera, clasificación de la riqueza, calendario de estaciones y mapas de riesgos.

A continuación, hay más detalles de las categorías que son útiles en la información base. Condiciones generales antes del desastre en las áreas afectadas:

Esto debe incluir topografía, demografía, bases económicas y estructura social, condiciones socio-económicas (como tasas de pobreza, índice de desarrollo humano) y el estado pasado de la seguridad nutricional y alimentaria. Portafolio de recursos para los grupos socio-económicas y las zonas agrícolas en las áreas afectas y sus interacciones claves:

- Los principales sistemas agrícolas: sectores/sistemas de granjas, incluyendo uso y acceso a tierras (pequeños dueños, subsistencia, agro negocios, sistemas de riego, pastoreo, pesca o acuicultura, bosques y arboles), sus interacciones y contribución proporcional sobre la producción.
- Importancia relativa del sector agrícola en la mayor apertura del contexto socio económico (contribución de la agricultura, pesca, ganadería, silvicultura al PDB, empleos, exportaciones, ingresos al hogar, etc.);
- Las características del empleo (granjero, pescador, asalariados, trabajador independiente, etc.), figuras empleadas y desempleadas, salarios ocupacionales, etc.;
- Los principales cultivos producidos (principales y efectivos cultivos, anuales y perenne);
- Un inventario de los bienes (Ver abajo);
- Uso de tierras, tenencia y acceso a derechos para recursos forestales y de pesca.
- Energía necesaria para cocinar, calentar, construcción y producción; Los principales bienes de sustento para los hogares promedios antes del desastre:
- Físicos: infraestructura agrícola, maquinaria de granjas, equipos, herramientas, ganadería, semillas, energía, infraestructura del mercado, facilidades de procesamientos, almacenes, etc.;
- Naturales: accesos a tierras de sembrado, agua, bosques, recursos de pesca, etc.;
- Financieros: ahorros, entradas, créditos, prestamos, remesas;
- Humanos: poder de trabajo, conocimiento, educación, habilidades, salud, etc.;
- Políticos: poder de las relaciones, acceso a influenciadores en procesos gubernamentales y toma de decisiones. El ambiente institucional y político (Es importante asegurar que las necesidades y la planificación de recuperación estén alineadas con las leyes y políticas para el sector)

- Relevancia de las políticas agrícolas, de seguridad alimentaria y de planes de manejo de recursos naturales;
- Instituciones y organizaciones soportando los recursos (públicos y privados);
- Planes de contingencia. Estrategias y políticas de reducción de riesgos, incluyen soporte tanto pasado como futuro para la preparación del trabajo en las comunidades, y cómo las actividades efectivas van a disminuir los efectos del desastre. Riesgos y vulnerabilidades, incluyendo las preparaciones de planes existentes.

EVOLUCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO

Colombia, al igual que la mayoría de los países de América Latina, ha fundamentado su crecimiento económico en su vocación y potencial agrícola. Desde finales del siglo XIX, el país se volcó al cultivo del café. De hecho, en 1927 los cafeteros colombianos se unieron con el fin de crear una organización que los representara nacional e internacionalmente, y que velara por su bienestar y el mejoramiento de su calidad de vida.

Así nació la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (FNC), considerada hoy como una de las ONG rurales más grandes del mundo. Desde ese año ha sido el principal gremio de Colombia, con presencia en todas las zonas rurales donde se produce café en el país.

Ya en el siglo XX, el banano y las flores se constituyeron en otros de los sectores estrella del sector agrícola, posicionando al país entre los mejores del mundo con su producción de alta calidad.

A comienzos de los 80, se presentó una crisis sectorial de causas variadas: la crisis industrial de finales de los 70; la violencia rural; la liberación de importaciones; la baja inversión estatal agropecuaria; la revaluación del peso; los excedentes mundiales agrícolas; el incremento de precios de insumos y maquinaria.

Por otra parte, la agricultura campesina se vio afectada por los mismos problemas, pero además por la ausencia de asistencia técnica y el difícil acceso a los recursos de crédito.

Sin embargo, a finales de la década de los 80, como consecuencia de decisiones macroeconómicas y altos precios agrícolas internacionales, se le dio un empuje a la política agropecuaria a través de programas que dispusieron de crédito, tecnología, mecanización, asistencia técnica y comercialización.

Con la apertura comercial del país desde la década de los 90 y el inicio de las negociaciones del TLC con los Estados Unidos en la primera década del siglo XXI, se hicieron evidentes las debilidades y vulnerabilidad del sector agropecuario, que desde su entrada en vigencia ha tenido algunos años para ponerse a tono y volverse más competitivo.

La modernidad, el avance de las tecnologías y la aparición del sector de servicios, irrumpieron con fuerza y han desplazado el protagonismo que tiene el agro como motor de la economía, sin embargo, ante un escenario en donde se finalizó el conflicto con algunos grupos al margen de la ley, renace un nuevo entorno favorable a la inversión, el empleo y el mejoramiento de la calidad de vida de las familias rurales.

En 1965, la contribución del sector agrícola al PIB era del 68%, para pasar luego al 24% una década más tarde, en 1975. Para 1990, año en que se dio inicio al gran proyecto de la apertura de la economía, la contribución agrícola descendió al 18% y para 2017 ese porcentaje se redujo tan solo al 6%.

INDICADORES DEL SECTOR

Ejemplo de los indicadores claves para los bienes en los procesos sociales y gubernamentales	
Cultivos	**Semillas** • El arreglo institucional en el país para coordinar las funciones de la industria de las semillas, cómo esta trabaja, cómo esta se ha visto afectada, y cómo esta puede ser fortalecida para el apoyo de la recuperación; • La política de las semillas y otros marcos regulatorios, cómo estos son implementados, implicaciones que tuvo el desastre en estos, y cómo estos pueden soportar o dificultar la recuperación; • El impacto del desastre en un entorno nacional y local para implementar plantas de crianzas, mercados de semillas, y controles de calidad. **Riego** • Asociaciones de dueños, gerentes y gobernantes de sistemas de riego, cómo ellos han cambiado como resultado del desastre; • Asociaciones de uso del agua, responsabilidades, manejo y los principales problemas que impiden el funcionamiento efectivo; • Conflictos actuales y potenciales con referencia a los sistemas de riego y agua,
Ganadería	• El impacto del desastre en las oficinas claves del gobierno, típicamente la sección responsable de la ganadería con el ministerio de agricultura (ejemplo: el departamento de veterinaria) pero también la administración local, departamento de bosques – quienes son responsable por los pastizales, los departamentos de tierras y agua, y el departamento de salud en caso de salud pública; • Las instituciones particulares y los arreglos relacionados a la producción ganadera y el manejo d recursos naturales; • El manejo, derechos de uso e inconvenientes regulatorios relacionado a la pasteurización y pastoreo; • Redes sociales, asociaciones, cooperativas, organizaciones comunales y otros actores claves en las áreas afectadas, sus roles, sus capacidades y necesidades;

	• El rol de los sectores privados en el sistema de entrega de la salud de los animales, conocer cómo su participación puede ser promovida y usada en el suministro de bienes y servicios; • La situación de la seguridad y sus implicaciones en la producción ganadera, mercados y otras funciones, incluyendo el inconveniente clave de protección de los dueños ganaderos; • Derecho de acceso, conflictos potenciales e implicaciones para la migración y movimiento ganadero; • ¿Qué políticas o restricciones legales afectan la ganadería relacionadas con las intervenciones (ejemplo: movimientos ganaderos o exportaciones, leyes de mutilación, política de impuesto, regulaciones de licencias, etc.)?; • Principales elementos de la estrategia gubernamental para el desarrollo de la ganadería y otros sub –sectores (ejemplo: aves de corral), y sus implicaciones en el proceso de recuperación; • Los roles de diferentes miembros de viviendas con relación al cuidad y manejo ganadero, incluyendo la disposición de derechos con particular referencia al género; • Diferencias en el uso de estrategias cuando la cabeza del hogar es masculina o femenina, grupos éticos y otros grupos populares; • Capacidades de construcción y consideraciones al soporte al gobierno y redes sociales.
Pesca /acuicultura	• Las instituciones claves gubernamentales encargadas con la pesca y la acuicultura al nivel nacional y local, y cómo estos se ven afectados por el desastre (infraestructura, servicios, gerencia, coordinación, equipos, etc.); • Cómo las oficinas, personal, financieras y de equipos de soporte pesquero pueden ser utilizadas para dirigir los efectos del desastre, además ayudar a sus necesidades para que asuman su rol; • Políticas y manejos de iniciativas pesqueras y de acuicultura que podrían impactar o ayudar a la recuperación; • El rol del sector privado en el sub/sector y cómo su participación puede ser promovida y usada para suplir los bienes y servicios requeridos; • Organizaciones y redes sociales claves asociadas a la pesca y a la acuicultura (grupos productores, grupos de intercambio, grupos no gubernamentales, etc.), la vía en que ellos han sido afectados y el rol que ellos pueden jugar en la recuperación del sub-sector; • Cómo los líderes y organizaciones comunales han sido afectados; • Las implicaciones políticas y legislativas del desastre, y los elementos de estas políticas que podrían ser necesarios cambiar para ayudar a la recuperación; • El conocimiento, habilidades, recursos, sistemas, políticas, regulaciones, sistemas contables y sistemas de reporte necesarios para fortalecer el soporte a la recuperación; • Las estrategias adoptadas por los pescadores, y cuáles/cómo pueden ser soportadas; • El rol especifico de los diferentes grupos populares (mujeres, hombres, grupos étnicos, etc.) en la pesca/ acuicultura (construcción de botes, equipos de provisión y reparo, captura de peces, procesamiento y mercadeo) y cómo esos roles han cambiado;
Silvicultura	• Las instituciones claves gubernamentales de la Silvicultura al nivel nacional y local, y cómo estos se ven afectados por el desastre (infraestructura, servicios, gerencia, coordinación, equipos, etc.); • Organizaciones y redes sociales claves asociadas a la pesca y a la acuicultura (grupos productores, grupos de intercambio, grupos no gubernamentales, etc.), la vía en que ellos han sido afectados y el rol que ellos pueden jugar en la recuperación del sub-sector; • Las implicaciones políticas y legislativas del desastre, y los elementos de estas políticas que podrían ser necesarios cambiar para ayudar a la recuperación; • Políticas y manejos que permitan dirigir la deforestación, degradación del bosque y otras tierras insustentables.

LA ECONOMÍA AGRÍCOLA

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el segundo trimestre de 2021 la economía colombiana creció un 2,8%. En el caso del sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca el PIB se incrementó 5,9%, ocupando el segundo lugar después del renglón de actividades profesionales, científicas y técnicas, que creció 6,6%.

No obstante, el sector Agropecuario, Silvícola y Pesquero tiene un peso medio en la economía nacional, pues ocupó el séptimo lugar entre 12 sectores, en la participación del PIB total de la economía, con un 6,9%, en el PIB del segundo trimestre de 2021.

El primer lugar lo ocupa Comercio al por mayor y al por menor con un 18,3%. Le siguen Administración pública y defensa con un 16,2%; Industrias manufactureras con un 13,3%; Actividades inmobiliarias con un 10%; Actividades profesionales, científicas y técnicas con un 8,1%; Construcción con un 6,9% y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, también con un 6,9%.

El crecimiento del 5,9% del PIB del sector en el segundo trimestre de 2018, estuvo 0,1 puntos porcentuales por debajo del mismo trimestre de 2017, cuando la variación fue de 6,0%. Desde 2006 el PIB agropecuario en el segundo trimestre ha crecido, exceptuando 2009 (-2,6%). En los años 2013 (9,7%), 2017 (6,0%) y 2018 (5,9%) ha sido jalonador del PIB nacional.

El café sigue siendo uno de los principales jalonadores de la economía agrícola y durante el segundo trimestre de 2018 la producción cafetera nacional presentó un comportamiento positivo, al alcanzar 2,9 millones de sacos, lo que significa un crecimiento de 5,2% frente a la producción del mismo periodo de 2017 (2.7 millones de sacos). Sin embargo, las condiciones de precios internacionales no apalancan este crecimiento y han evidenciado la sensibilidad de estos productos si se siguen manejando como commodities.

En esta oportunidad, se ve un buen resultado de la avicultura y la porcicultura, y últimamente la piscicultura. La ganadería (5,8%), la pesca y acuicultura (15,9%), la silvicultura y extracción de madera (1,1%), reportaron cifras positivas, en algunos casos por encima del crecimiento de la economía nacional, que fue de 2,8%, entre abril y junio de este año.

SECTOR INSUMOS AGRICOLAS Y PECUARIOS EN COLOMBIA

En la actualidad, el sector agrícola colombiano se perfila como uno de los más productivos y competitivos del país. Gracias a los avances que se han realizado en materia de desarrollo científico y tecnológico, al fortalecimiento de la infraestructura básica y el acceso a recursos productivos y financieros.

En consecuencia, Colombia es el primer proveedor latinoamericano de frutas exóticas en el mundo y cuenta con una oferta considerable de legumbres y hortalizas frescas de gran demanda en el mercado internacional. En total son 433 especies nativas de frutas comestibles identificadas, que además hacen del país el primero en biodiversidad de frutas por kilómetro cuadrado.

Dentro de los productos más populares y demandados en mercados como el europeo, la oferta incluye frutas exóticas como uchuva, gulupa, maracuyá, granadilla, pitahaya amarilla, tomate de árbol y aguacate; y frutas tropicales como piña, papaya, mango y limón tahití,

Oferta agrícola que comparada con otros países del subtrópico, tanto del hemisferio norte como el del sur, es de mejor calidad en relación con las características organolépticas de los frutos. Entre estas el color, sabor, aroma y mayor contenido de sólidos solubles y grados Brix.

En cuanto a la oferta productiva de hortalizas en Colombia, la industria cuenta con 37 productos hortícolas que generan más de 300.000 empleos en 29 departamentos del país. Productos que han tenido gran acogida en mercados internacionales, en especial el ñame y la cebolla.

En general, el desarrollo del sector obedece a la producción de frutas y hortalizas frescas, en épocas en las que otros países no tienen debido a su clima tropical. Y al alineamiento con tendencia mundial de consumo saludable, con el cultivo orgánico de frutas como uchuvas, banano, aguacate, mora, maracuyá, entre otros.

Para el 2015 Colombia había exportado US$1.030 millones en productos agrícolas. Y los principales destinos de este sector fueron Bélgica con US$238,9 millones (23,2% de participación), Estados Unidos con US$201,9 millones (19,6 %), Reino Unido con US$161,0 millones (15,6 %), Italia con US$122,6 millones (11,9 %) y Alemania con US$88,2 millones (8,6 %).

EL MERCADO DE FERTILIZANTES EN COLOMBIA, CON PERSPECTIVA DE DESARROLLO

El mercado de fertilizantes en Colombia se ha mantenido relativamente constante durante los últimos diez años y consume alrededor de 1.500.000 TM, afectado principalmente por los fenómenos climáticos del niño y la niña, y los precios finales de las cosechas, así lo afirma Pedro Lugo, presidente de Monómeros Colombo Venezolanos. Sin embargo, la Organización de las Naciones Unidas para el Fomento de la Alimentación y la Agricultura

- FAO, anunció recientemente que en los últimos 15 años la producción mundial de alimentos aumentó en un 46% (pasando de 3.500 millones de toneladas a 5.100) y que todo indica que en el 2050 el mundo contará con 2 mil millones de personas adicionales que alimentar. Con este pronóstico, la producción de alimentos deberá crecer aproximadamente en un 30% (en 6.500 millones de toneladas adicionales), por eso será necesario aumentar la fertilización de los cultivos.

En este panorama, Colombia, uno de los 7 siete países con mayor capacidad para aumentar producción agrícola, el mercado de fertilizantes en el país tiene perspectivas interesantes de desarrollo teniendo en cuenta todos los esfuerzos que lidera el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura, para desarrollar nuevas hectáreas, más productos agrícolas nacionales y con perspectivas de exportación.

Monómeros ha puesto a disposición del mercado colombiano la última tecnología en la producción de fertilizantes, es así como desde sus inicios Monómeros produce Fertilizantes

Complejos Granulados, este a diferencia de los demás le entrega el más balanceado aporte de nutrientes que los cultivos necesitan para que el trabajo que los agricultores entregan en sus cultivos obtengan los mejores resultados que ellos esperan en sus cosechas.

"También ponemos a disposición del mercado fertilizantes mezclados y simples disponibles en nuestros centros de producción de Barranquilla y Buenaventura y en nuestros puntos de distribución en el país", señala Lugo.

La empresa tiene la capacidad para producir 910.000 TM de Fertilizantes en las plantas de Barranquilla y Buenaventura, y una capacidad para recibir las materias primas importadas que superan las 700.000 TM.

De acuerdo con el estudio de la FAO en el año 2015 sobre la agricultura mundial, el consumo promedio en Colombia es de 330Kg/ha. Valor considerado bajo en el aporte de nutrientes en el país ya que los cultivos requieren como mínimo el doble de esa cantidad.

Por el contrario, el país requiere aplicar nutrientes en sus cultivos de una manera suficiente y balanceada para alcanzar buenos rendimientos y calidad en las cosechas y mantener su seguridad alimentaria.

Adicionalmente, a través de la fundación Monómeros realiza las capacitaciones Herramientas Básicas para el Fortalecimiento de su Negocio Agrícola y Proyecto de Vida con Sentido, logrado beneficiar a más de 4 mil personas, donde la gran mayoría son agricultores que han fortalecido sus habilidades para trabajar la tierra y para potencializar un proyecto de vida familiar donde el campo sea visualizado como un negocio rentable.

MEDICAMENTOS VETERINARIOS COLOMBIANOS

Casi la totalidad de los laboratorios colombianos de medicamentos veterinarios están certificados por el Instituto Colombiano Agropecuario, Ica, en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), situación que les ha permitido recibir y ser aprobados en auditorias internacionales de países interesados en adquirir sus productos o en contratar su elaboración en el país.

Para que el Ica haya certificado los 95 laboratorios y 42 de los 120 productores por contrato, estas empresas tuvieron que cumplir con los parámetros de seguridad y eficacia enmarcados en las BPM y regidas dentro de las normas internacionales de la Organización Mundial de la Salud, OMS.

Es de aclarar que productores por contrato de medicamentos veterinarios, son aquellas empresas que sin contar con planta de producción tienen la titularidad de productos a su nombre, los cuales son elaborados por laboratorios registrados en el ICA que a su vez están certificados en BPM.

Para el gerente general del Ica, Andrés Fernández Acosta, "los laboratorios, que cada dos años son certificados por cumplir con las BPM, son de productores colombianos que cuentan con la capacidad de ofrecer excelentes medicamentos para el control de las enfermedades y el mejoramiento de la productividad de los animales, contribuyendo en la generación de alimentos inocuos, es decir que no ocasionan daños a la salud humana."

"De tal manera, - concluyó el gerente del ICA,- nuestra industria farmacéutica veterinaria colombiana cuenta con las BPM como herramienta fundamental para ofrecer productos

de gran calidad y competir, como ya lo hacen la gran mayoría de laboratorios, en los mercados externos."

En los últimos años se aumentó el número de certificados de libre venta emitidos por el Ica para productos con destino a la exportación, ya son 4.700 productos de gran aceptación amparados con el registro Ica vigente y ofrecidos por una industria farmacéutica colombiana certificada y competitiva, con un amplio mercado en centro y sur América

Entre los productos exportados están los antimicrobianos, antiparasitarios, vitamínicos, hormonales, antiinflamatorios, analgésicos, anticoccidiales, Cosméticos, antimastiticos, desinfectantes, entre otros para uso en diferentes especies de animales.

Contaminación cruzada y confusiones en laboratorios productores de insumos pecuarios

Se puede presentar por:

- Fabricación de varios productos en forma simultánea sin cumplir con las condiciones técnicas requeridas.
- El uso de materias primas y materiales que no reúnen las especificaciones técnicas requeridas.
- Condiciones ambientales de producción inadecuada y de higiene del personal.

La falta de planificación, organización o las excesivas actividades del personal, pueden ocasionar confusiones que podrían causar hasta la muerte de los animales, por ejemplo, la equivocación al colocar una etiqueta que no corresponde a un producto.

Las inversiones económicas para fortalecer los sistemas de calidad que implementaron los laboratorios certificados, ubican a Colombia como pionera en el ámbito latinoamericano, con un número amplio de empresas involucradas.

BASE DE DATOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PECUARIOS

Desde el año 2020 el Ministerio de Agricultura estableció una política de vigilancia de precios de medicamentos veterinarios y productos biológicos de uso pecuario, en el marco de la cual los productores y/o importadores de estos productos —podrán determinar libremente los precios de los bienes objeto de intervención, bajo la obligación de informar en forma escrita y periódica al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sobre las variaciones y determinaciones de sus preciosll.

Las bases de datos del Ministerio de Agricultura se componen de un total de 166.543 registros, entre medicamentos veterinarios y productos biológicos, los cuales entregan información descriptiva de cada producto reportado, información de identificación de la empresa que reporta y su caracterización como productor o importador. La información en cuanto a precios valores y cantidades vendidas se reporta por producto de forma trimestral, iniciando en el periodo 2020–I y concluyendo en el periodo 2021-II.

Como parte del diagnóstico de la Base de Datos Inicial, se efectuó un proceso de verificación de consistencia e integridad del archivo, teniendo en cuenta que la información reportada cumpliera con las características mínimas asociadas al tipo de lo requerido en cada columna, es decir, que por lo menos el 80% de los datos registrados en cada columna estuviera diligenciada en el formato tipo texto, fecha o número, según corresponda. Adicionalmente, se identificaron algunas inconsistencias las cuales más adelante se explican en forma detallada. Una vez analizada la estructura de la base de datos, se identificaron algunas inconsistencias en cada una de las variables que componen esta base, entre otros: precios, valores, cantidades vendidas, productos y clasificación.

El análisis de inconsistencias correspondiente a los precios, valores y cantidades vendidas, se realizó con base en algunos supuestos formulados dado el conocimiento del mercado. Los hallazgos resultantes del proceso de identificación de inconsistencias van desde la eliminación de registros por no reportar ningún tipo de información monetaria, hasta la observación de registros con información completa, pero con algún impedimento de tipo legal para su venta. Se realizó una consolidación detallada de inconsistencias por empresa, con lo cual el Ministerio de Agricultura solicitó a los productores y/o importadores hacer las correcciones pertinentes.

En Colombia el marco legal para el registro de los productos veterinarios fue establecido mediante la Resolución 1056 de 1996 del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Estas medidas forman parte del —Marco regulatorio para los productos veterinariosǁ 4 de la Organización Mundial de Salud Animal (OIE), de acuerdo con dicha normatividad —Todo establecimiento que fabrique, manipule fraccione, comercialice, importe o exporte productos veterinarios para sí y/o para terceros, debe estar registrado en el organismo competente de su paísǁ.

El ICA como entidad responsable de ejercer el control técnico de los insumos agropecuarios estableció mediante la Resolución No. 1056 de 1996, que —Toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción, importación, control de calidad y comercialización de Insumos Pecuarios debe registrarse en el ICAǁ fijando para ello en dicho documento los requisitos, responsabilidades, procedimientos administrativos y especificaciones técnicas correspondientes. En el Capítulo III, denominado —Registro de los productosǁ se establece el requisito de registrar ante el ICA los Insumos Pecuarios previamente a su comercialización. El Registro es definido como la —Autorización que mediante documento otorga el ICA para producir, importar, comercializar y realizar control de calidad a los Insumos Pecuarios o materias primas para uso veterinarioǁ.

Considerando la importancia que tiene el Registro de los productos veterinarios para el diagnóstico, la prevención, tratamiento y erradicación de las enfermedades de los animales y su impacto sobre la salud, la OIE señala que todo producto deberá cumplir con las más exigentes normas de calidad, materias primas, procesos de producción y de productos terminados, para lo cual se tendrán por referencia las de los organismos reconocidos internacionalmente tales como, Código Federal de Regulaciones, La Farmacopea de los Estados Unidos, Las Directivas de la Comunidad Económica Europea, La Farmacopea Británica, La Farmacopea Europea, Las Normas de la O.M.S. y de la O.I.E. Por lo anterior el registro de los Insumos veterinarios, incluidos entre éstos los medicamentos y productos biológicos de uso pecuario, es clave para llevar a cabo no sólo los controles de tipo administrativo, sino que permite el seguimiento del cumplimiento de requisitos de calidad,

seguridad, entre ellos los de Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Laboratorio; vigilancia farmacológica, impacto sobre la salud pública, etc.

Para el caso específico del presente proyecto revisar la clasificación de los productos veterinarios, biológicos y medicamentos, fue básico para llevar a cabo el estudio del mercado, sin embargo, la clasificación identificada en la base de datos del ICA presenta varias inconsistencias. A continuación se señalan algunos ejemplos relevantes:

1. No se identifican criterios claros y homogéneos para la agrupación de los productos veterinarios, por lo que la —clase terapéuticall parece ser asignada desde diferentes criterios. Uno de los ejemplos es el ketoprofeno: aunque en general la clasificación se relaciona con las propiedades farmacéuticas del principio activo, al asignar la —clase terapéuticall se consideran una, varias o todas las propiedades, por lo que se generan diferentes categorías para un solo principio activo.

2. En otros casos para la clasificación de los productos, no se tiene en cuenta la acción terapéutica sino otros criterios como el sitio de aplicación del producto o su presentación farmacéutica. Por ejemplo, se presentan diferentes categorías para productos que tienen acción antiséptica.

3. Diferencias en la nomenclatura: la denominación de los principios activos no es homogénea. Por lo que un mismo principio activo es registrado con diferentes nombres.

4. Se incluyen en una misma clase terapéutica diferentes medicamentos independientemente de su acción terapéutica. Un ejemplo se observa para el caso de los —Antimastíticosll.

5. La clase terapéutica asignada no corresponde al principio activo, por tanto, no tiene relación con la acción farmacéutica. Como ejemplo se citan a la Xilacina, la cual tiene propiedades sedantes y analgésicas debidas a depresión del SNC (THIBAUT, RIVERA, & AHUMADA, 2002), sin embargo, en la base de datos se clasifica como anestésico. En el proyecto este principio fue incluido en el grupo de los ANESTÉSICOS Y TRANQUILIZANTES; la Dexametasona es clasificada como un medicamento hormonal, correspondiendo este principio activo a un antiinflamatorio esteroideo (Pérez Fernández, 2010).

6. Existen productos a los que no se les ha asignado categoría o clase terapéutica.

7. Existe un gran número de categorías que desde el punto de vista de la acción farmacéutica no tienen ninguna relación y desde el punto de vista de la medicina veterinaria no contribuyen a identificar la acción de los productos respecto a la salud o la enfermedad del animal. Una falencia en el registro de la información de los productos farmacéuticos y de los productos biológicos es que los campos no son diligenciados en su totalidad o se realiza de forma incompleta. Para el caso de los productos biológicos la información es aún más imprecisa y llama la atención que parece no existir un concepto claro respecto a la información que se debe registrar en el campo —Ingrediente activo / Virusll.

Del mismo modo la columna correspondiente a la —Especiell para la cual se indica el producto, tampoco se diligencia creando vacíos para el análisis de la información. Con frecuencia se

señala en esta columna los términos —uso veterinarioll. En conclusión, existe en la base de datos un total de 194 —clases terapéuticasll, las cuales responden a una amplia variedad de criterios y otras que resultan por errores en su digitación. En general la clasificación dada a los medicamentos corresponde a la acción terapéutica de los principios activos por lo que sería importante homogenizar la clasificación con base en este criterio y revisar lo correspondiente a la clasificación de los productos que combinan diferentes principios activos. En este sentido, es importante dar continuidad a los procesos de armonización de las normas y registros que se adelantan ante la OIE por intermedio del Comité de las Américas de Medicamentos Veterinarios (CAMEVET).

CARACTERIZACIÓN DE LA INDUSTRIA DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

Descripción de la Industria Farmacéutica Veterinaria. Este es un sector muy dinámico, donde sus participantes cuentan con importantes inversiones de capital, tecnología y recurso humano. Su objetivo principal es ofrecer productos de calidad dirigidos a la producción y protección animal, contribuyendo al fortalecimiento del sector pecuario del país.

Desarrollo Tecnológico

Las actividades de investigación y desarrollo están centralizadas fundamentalmente en las empresas multinacionales, directamente a nivel de sus casas matrices. Estas mismas empresas desarrollan en el país investigación aplicada dirigida al sector productivo, como por ejemplo pruebas de eficacia y estudios comparativos. Por su parte la industria nacional hace lo propio desarrollando procesos de adopción y adaptación tecnológica, buscando dar el soporte apropiado para la comercialización de sus productos. Muchos estudios desarrollados en el sector productivo, directamente por las empresas y en asocio con universidades públicas y privadas e incluso en algunos casos con las entidades estatales, cuentan con el aporte tecnológico y económico de la industria veterinaria. En términos generales, se estima que entre el 5 y el 10% de los ingresos anuales de las empresas multinacionales del sector, van dirigidos a la inversión en el área de investigación tecnológica y desarrollo de nuevos productos.

Procesos de Certificación

La normatividad que regula a la industria, proviene de las entidades del estado, en particular el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR).

Todas las empresas importadoras y productoras deben estar inscritas en el ICA y aquellas dedicadas a la producción tanto en el país como en otras naciones y que comercializan sus productos en Colombia, deben contar además con certificación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). El ICA efectúa auditorias en forma permanente para poder garantizar la calidad de los productos dirigidos al consumo local y su exportación a otros mercados. "Casi la totalidad de los laboratorios colombianos de medicamentos veterinarios están certificados por el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), situación que les ha permitido recibir y ser aprobados en auditorias internacionales de países interesados en adquirir sus productos o en contratar su elaboración en el país". (ICA, 2020) Así

mismo todo lo relacionado con el proceso regulatorio para nuevos productos está centralizado en el ICA y lo rige la resolución 1056 de 1996. Es esta entidad la encargada de velar por el cumplimiento de los requisitos para la comercialización de medicamentos y biológicos utilizados en animales.

Plantas de Producción

Algunas empresas tienen sus plantas de producción propias y cada vez más los denominados productores por contrato (los cuales también deben contar con certificación en BPM) han venido tomando un papel preponderante particularmente en lo que a producción de medicamentos se refiere, elaborando productos de características similares destinados a diferentes compañías propietarias del registro ICA y que son las encargadas de su comercialización.

Marco Legal.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) a través del decreto 2141 de 1992 es la entidad encargada de la vigilancia de la producción, importación y control de calidad, de todos los insumos pecuarios en el territorio nacional. Por ende, toda persona natural o jurídica que desee producir o importar medicamentos o biológicos pecuarios deberá estar registrado ante este instituto y deberá cumplir con la normatividad expedida. En general, la normatividad vigente al respecto gira en torno al manejo de la sanidad animal, de la sanidad vegetal, el control técnico de los insumos agropecuarios, así como el del material genético animal y las semillas para siembra, en torno a las cuales comprenderán todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, el control, supervisión, la erradicación, o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino, que afecten las plantas, los animales y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales.

Marco Legal para el ICA.

Para entender el marco legal de los medicamentos y biológicos de uso pecuario es preciso conocer las atribuciones que el ICA tiene en torno a la expedición de decretos y leyes correspondientes. En ese sentido, el ICA posee facultades legales que le permiten normativizar los estándares de control de calidad de la producción e importación de los insumos pecuarios (Véase el capítulo dos del decreto 1840 de 1994). Los patrones de dicha normatividad están orientados hacia la determinación de los requisitos para el registro de insumos agropecuarios que se importen y produzcan de acuerdo con sus niveles de riesgo para la salud humana, la sanidad animal y la sanidad vegetal. Por tanto, el comportamiento del ICA esta guiado por la conservación de la salud y del medio ambiente, y por ende, las facultades legales que le otorga la ley le permite regular la importación y producción de cualquier tipo de medicamento y biológico pecuario que atente contra los criterios mencionados.

El ICA y su Inspección a Medicamentos y Biológicos de uso Pecuario.

Con el ánimo de mejorar la salud animal, el Instituto Colombiano Agropecuario realiza una minuciosa inspección técnico científica sobre la producción, importación, comercialización y

desarrollo de medicamentos y biológicos. Los lineamientos establecidos por el ICA van de acuerdo al Informe No. 32 de la ESTUDIO DEL MERCADO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y BIOLÓGICOS DE USO PECUARIO EN EL PRIMER NIVEL DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN (PRODUCTOR – IMPORTADOR) Organización Mundial de la Salud, OMS, en donde se establece el código de Buenas Prácticas de Manufactura, el cual enuncia los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se minimicen los riesgos inherentes durante las diferentes etapas de la cadena de producción.

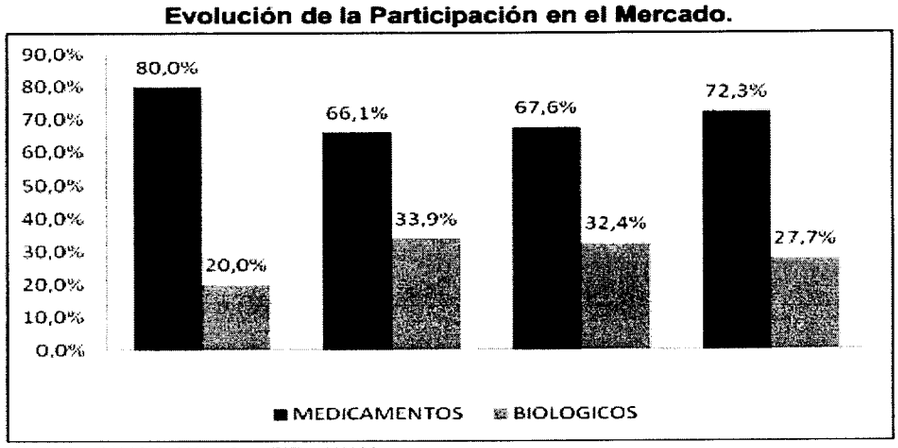
Con el objetivo de lograr la aplicación de ese código en los laboratorios del territorio nacional, el ICA emitió la Resolución 1056 del 17 de Abril de 1996 la cual dicta las disposiciones sobre el control técnico de insumos pecuarios. Esta resolución se emite y rige a toda persona natural y jurídica que se dedique a la producción o importación (tanto de producto final como de insumo), la cual debe estar debidamente registrada ante el instituto y dar cumplimiento a toda la normatividad vigente.

LOS MERCADOS EN ESTUDIO SON LOS MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS (VACUNAS).

Estos en conjunto, contribuyen a tratar, prevenir, controlar y erradicar las enfermedades que atacan a las diferentes especies pecuarias: bovinos, porcinos, ovinos, caprinos, aves y equinos. En la Gráfica 1 se presenta la participación de los medicamentos y de los biológicos en el mercado de productos veterinarios.

Como se puede observar, los medicamentos participan aproximadamente con un promedio del 71,5% en el valor de ventas totales de los productos veterinarios y los biológicos con el 28,5% restante.

Gráfica 1. Productos Veterinarios.
Evolución de la Participación en el Mercado.



Fuente: MADR, Cálculos CID - UNAL.

El mercado de los medicamentos veterinarios es segmentado de acuerdo a las clases o subclases terapéuticas y el mercado de productos biológicos esta segmentado por la enfermedad que previene y especie animal hacia la cual va dirigido el producto.

De acuerdo con lo anterior, en el mercado de medicamentos veterinarios cada una de las clases terapéuticas en las cuales compiten las empresas se considera un mercado de producto. Dado que, del lado de la demanda, no existe sustituibilidad por parte de los compradores entre clases terapéuticas, ya que, en Medicina Veterinaria, el concepto de sustituibilidad es limitado, es decir que ésta podría presentarse únicamente entre productos cuya composición, uso terapéutico e indicaciones sea la misma.

Por lo tanto, para llevar a cabo la sustituibilidad, se tendría que tener en cuenta que el principio activo sea el mismo o actúe de manera similar, o que se encuentre dentro de la misma clase terapéutica y esté indicado para la misma especie animal, dadas sus características particulares. De lo contrario, se estaría poniendo en riesgo la efectividad en el tratamiento.

Por otra parte, del lado de la oferta, podría considerarse que existe sustituibilidad en cada una de las clases terapéuticas por especie animal, esto debido a que en muchos casos, los principios activos de cada clase pueden ser los mismos para más de una especie, variando únicamente la presentación y el porcentaje del principio activo.

De igual forma, el mercado de los productos biológicos es definido teniendo en cuenta la enfermedad que previenen y la especie animal a la que va dirigido, como se anotó anteriormente. Estos son los parámetros que se deben considerar en la compra y posterior aplicación de un producto biológico, ya que de lo contrario se pondría en riesgo la efectividad de la vacuna y por tanto, podría fallar la prevención efectiva de una enfermedad, pudiéndose comprometer incluso la vida misma del animal.

MEDICAMENTOS VETERINARIOS.

Características.

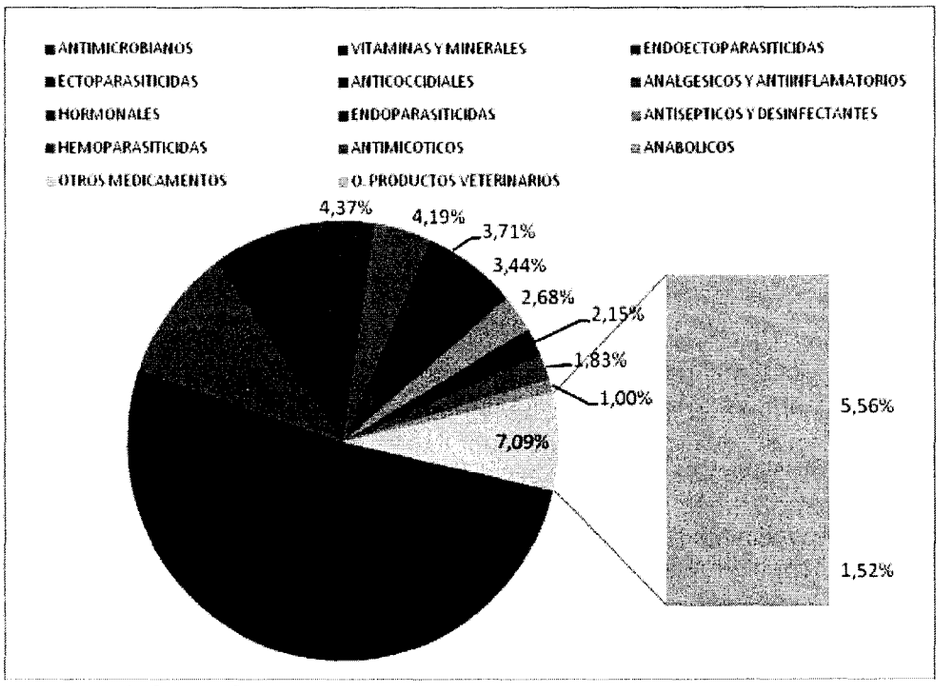
De acuerdo con la Resolución del Instituto Colombiano Agropecuario ICA No. 1056 del 17 de Abril de 1996, medicamento veterinario es toda sustancia o producto natural, sintético o semisintético y toda mezcla de esas sustancias o productos que se utilicen para el diagnóstico, prevención, tratamiento y alivio de las enfermedades o estados físicos anormales.

Quedan incluidos en esta definición todos los aditivos con propiedades farmacológicas como anticoccidiales, antibióticos y promotores de crecimiento, usados en los alimentos paraanimales así como los plaguicidas y productos tipo cosméticos de uso veterinario y los alimentos medicados para comercializar en concentraciones terapéuticas. Es de anotar que en general, los medicamentos veterinarios se venden sin formulación médica a excepción de algunos productos hormonales (como la oxitocina) y los anestésicos. La venta está influenciada por los dependientes de los almacenes mayoristas y/o minoristas que suelen ser médicos veterinarios o personas con experiencia en el manejo y uso de estos medicamentos.

Segmentación del Mercado de Medicamentos Veterinarios.

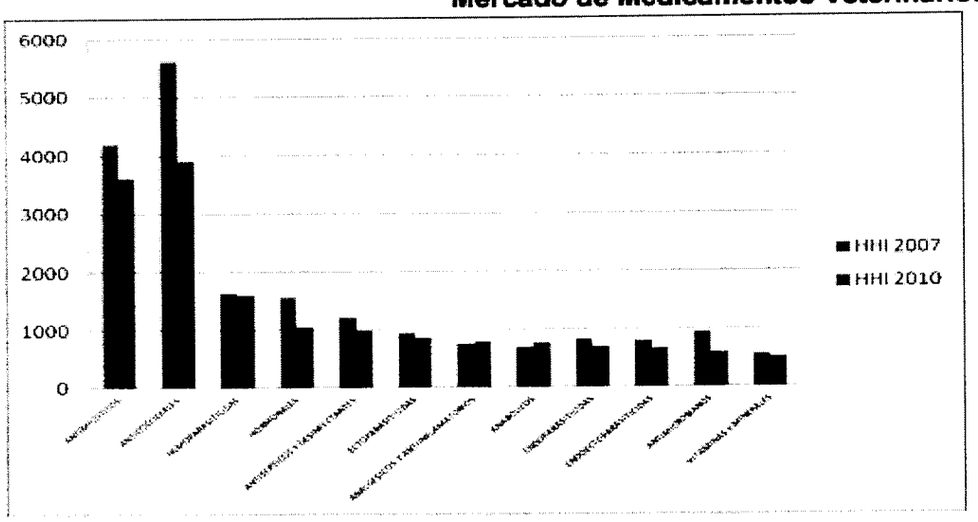
Los medicamentos veterinarios son clasificados de acuerdo a su indicación, según el efecto o acción farmacológica que producen en el organismo animal y la segmentación es realizada según la clase terapéutica a la cual corresponda. En la Tabla 1, se presentan las clases terapéuticas o segmentos que conforman el mercado de medicamentos veterinarios y su participación en el valor total de las ventas para cada año. Como se observa, los antimicrobianos y las vitaminas y minerales son las clases terapéuticas con mayor porcentaje de participación en el valor de las ventas de los medicamentos veterinarios para el año 2021, 36,76% y 14,97% respectivamente

Gráfica 2. Estructura del Mercado Medicamentos Veterinarios.



Fuente: MADR. Cálculos CID - UNAL.

Mercado de Medicamentos Veterinarios.



Fuente: MADR, Cálculos CID - UNAL.

Tabla 11. Índices de concentración de Medicamentos Veterinarios. Según Clase o Subclase para el año

CLASE TERAPEUTICA	HHI 2007	HHI 2010	CR2	LIDER	% EN EL VALOR DE LAS VENTAS	EMPRESA LIDER
ANTIMICOTICOS	4.201	3.626	82,29%	46,74%	1,80%	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A
ANTICOCCIDIALES	5.621	3.907	71,55%	59,75%	4,40%	ELI LILLY INTERAMERICANA INC.
HEMOPARASITICIDAS	1.640	1.603	47%	33,67%	2,10%	INTERVET COLOMBIA LTDA
HORMONALES	1.564	1.058	36%	18,75%	3,70%	INTERVET COLOMBIA LTDA
ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES	1.207	987	36,00%	19,11%	2,70%	SCHERING PLOUGH S.A
ECTOPARASITICIDAS	946	868	32,85%	17%	8,10%	BAYER S.A
ANALGESICOS Y ANTIINFLAMATORIOS	759	806	30,75%	17%	4,20%	LABORATORIOS SYNTHESIS LTDA Y CIA S.C.A.
ANABOLICOS	695	783	28,50%	14,74%	1%	DIMEVET S.A
ENDOPARASITICIDAS	816	700	27,45%	17,73%	3,40%	INTERVET COLOMBIA LTDA
ENDOECTOPARASITICIDAS	804	676	24,33%	12,68%	9,80%	TECNOQUIMICAS S.A.
ANTIMICROBIANOS	947	591	24,51%	15,48%	36,80%	VALLECILLA B Y VALLECILLA M Y CIA S.C.A CARVAL DE COLOMBIA
VITAMINAS Y MINERALES	563	523	22,10%	12%	15%	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.

Fuente: MADR, Cálculos CID - UNAL.

Teniendo en cuenta que en el análisis de concentración de los mercados de medicamentos veterinarios, solo se identificaron los mercados de antimicóticos y anticoccidiales como altamente concentrados, se realizará a continuación el análisis de la evolución de precios de

los productos que conforman estas clases terapéuticas. Es de anotar, que para realizar dicho análisis, se tomaron los precios de venta y no los precios de lista reportados por las empresas que conforman estos mercados.

Regulación Vigente del Sector de Medicamentos Veterinarios y Productos Biológicos en Colombia En Colombia

Se implementó el régimen de libertad vigilada para los medicamentos veterinarios y los productos biológicos, dicho régimen está definido por el artículo 4° de la Resolución 302 del 10 de Diciembre de 2020 como: "La medida por la cual los productores, formuladores, importadores, productores por contrato, distribuidores, comercializadores o vendedores pueden determinar libremente los precios de los insumos agropecuarios, bajo la obligación de informar de forma escrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sobre las determinaciones de sus precios, [...]"

Para el año 2021, se estableció este régimen por medio de la Resolución 437 del 13 de diciembre de 2020, debido a que los medicamentos veterinarios y biológicos de uso pecuario son relevantes en la estructura de costos de producción de los bienes pecuarios, lo cual afecta las condiciones de competitividad en el sector, y a que tal como lo expresa dicha Resolución: "Que existen indicios de que las variaciones de los precios nacionales de los medicamentos veterinarios y biológicos de uso pecuario, en ocasiones se desconectan del comportamiento de las variables exógenas que lo determinan, y en consecuencia, las reducciones registradas en los precios internacionales de estos insumos, no se transmiten naturalmente al mercado nacional."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Resolución 437 del 13 de diciembre de 2010, establece que las empresas pertenecientes a estos mercados, deben reportar la siguiente información: 1. Presentaciones en las que se comercializa el producto 2. Precio promedio de lista de la presentación del producto, sin descuentos comerciales, vigente en el período que está reportando. 3. Ventas netas en valor y volumen efectuadas en el período que se está reportando, después de devoluciones, rebajas y descuentos.

C) ANALISIS REGULATORIO DEL SECTOR

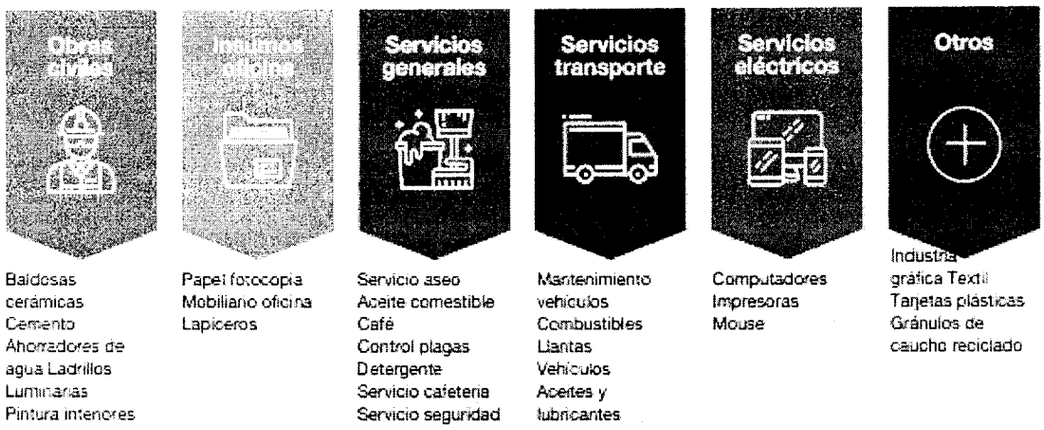
Normatividad Marco Legal

Transformación y ordenamiento de la producción agropecuaria	Promover el ordenamiento de la producción agropecuaria e integración de los actores de las cadenas productivas	Dirección de Cadenas Pecuarias: *Tramitar Ley de Pesca y Ley de Abigeato de ganado *Modificar Ley 89 de 1993 Art 4 y 5 sobre el Fondo Nacional del Ganado y la composicion de su junta directiva. *Modificar Ley 395/97 art 4 sobre la Composición de Comisión Nacional para la erradicación de la fiebre aftosa. *Modificar Decreto 1187 de 1999 Art 6 Sobre la composición del Fondo de estabilización para el fomento de la exportación de carne y leche. *Ajuste Resoluciones MADR 017- 2012 y 083-2018 MADR-Mincomercio. Sobre la comercializacion de la Leche *Ajustar Decreto MADR 616 DE 2016 y Resolución 2310 de 1986 Sobre la normatividad de la Cadena Lactea *Actualización del Estatuto General de Pesca (Ley 13 de 1990) Dirección de Cadenas Agricolas: *Modificación del Decreto 1824 de 1994 (reglamentario de la ley 139 de 1994 que creo el Certificado de Incentivo Forestal CIF). *Resoluciones que establecen los diferentes instrumentos de apoyo en su parte reglamentaria (almacenamiento, comercialización, infraestructura). *Decreto Único Reglamento No. 1071 de 2015. Para ajustar normatividad relativa al funcionamiento de los fondos parafiscales del sector agropecuario.
	Fomentar grandes proyectos de transformación productiva agroindustrial	Dirección de Cadenas Agricolas *Ley N° 939/2004; Decreto N°1970/2005; Resolución N° 351/2005, por medio de la cual se reglamentó el procedimiento para la inscripción y registro de cultivos de tardio rendimiento para acceder al beneficio de Exención Tributaria, ampliandolo a nuevos cultivos.
	Impulsar la investigación, desarrollo tecnológico e innovación agropecuaria	Inovación, Ciencia y Tecnologica (IC&T): *Reglamentación Ley 1876 de 2017 Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA Dirección de Cadenas Pecuarias: *Trámite de leyes de Fondos Parafiscales para los sectores Piscicola, Equino y Ovino-Caprino *Decreto y resolución para adecuar Fondos parafiscales a nuevos requerimientos normativos y operativos
	Fortalecer la defensa comercial para el aprovechamiento de los TLC	Dirección de Cadenas Pecuarias: *Revisar algunos temas de TLC s: caso Exclusión Ovino-Caprino Alianza Pacifico
Gestión de los riesgos sanitarios, fitosanitarios y de inocuidad de los alimentos	Fortalecer las autoridades sanitarias y la gestión de riesgos	Inovación, Ciencia y Tecnologica (IC&T): *Ley de Tasas y Ley de Regimen Sancionatorio Sanitario Nacional Dirección de Cadenas Pecuarias: *Ajustar Decreto 616 de 2006 Sobre el reglamento que requiere la Leche para consumo humano *Tramitar Resolución sobre Transporte de ganado
	Ejecutar planes sanitarios y fitosanitarios para declaración de zonas libres de enfermedades	Inovación, Ciencia y Tecnologica (IC&T). *Expedir un CONPES tanto agricola como pecuario que permita zonas libres de enfermedades y de acceso a mercados por excelencia sanitaria. Dirección de Cadenas Pecuarias: *Actualización de Resoluciones ICA para control enfermedades infectocontagiosas pecuarias (caso encefalitis equina venezolana)
	Implementar una política integral de inocuidad y trazabilidad agropecuaria	Inovación, Ciencia y Tecnologica (IC&T): * El MADR debe reglamentar los modelos de trazabilidad vegetal y animal con una priorización de especies de interés productivo. * Actualización del Decreto 1071 de 2015 en materia de trazabilidad animal y sus resoluciones derivadas (por ejemplo: registro hierros, bono de venta, delegación en particulares de prestación de servicios de trazabilidad) Dirección de Cadenas Pecuarias: *Actualización e implementación Decreto 1500 de 2007, frente a las necesidades del sector productivo Tramitar Resolución de trazabilidad porcina y bienestar animal
	Fortalecer la diplomacia sanitaria para aprovechar los TLC	Inovación, Ciencia y Tecnologia (IC&T). *Definir desde el MADR los resoluciones para la priorización y estudio de los productos agropecuarios con capacidad de acceso a los mercados internacionales. Dirección de Cadenas Pecuarias: *Gestionar resoluciones de residuos químicos y patógenos y de uso de antibioticos en carne de cerdo

D) COMPRA PUBLICAS SOSTENIBLES:

Que una vez revisada la Guía de Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica, se puede establecer que los materiales perecederos por su origen no se encuentran en las fichas con criterios de sostenibilidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene a disposición de cualquier interesado en su página web:

Ilustración 1 Fichas técnicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



Fuente: Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica[9]

El CDAA mantiene el mismo plan de apoyo por parte de los Proveedores para la gestión ambiental en la Entidad Compradora que contemple por lo menos los siguientes puntos:

(i) Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones del centro durante la prestación del servicio.

(ii) Protocolo de manejo y disposición adecuada a los residuos peligrosos generados en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.

(iii) Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos que se generen en las instalaciones de las Entidad durante la prestación del servicio, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

II. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1 ¿Quién vende?

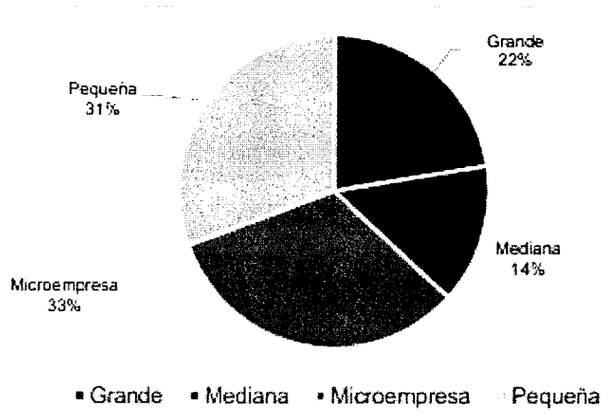
Información tomada de las bases de datos internas de pre cotizantes y proveedores – contratistas del Centro de Formación.

A modo de referencia, dentro de una pequeña muestra de algunas de las empresas que se encuentran localizadas el departamento y que venden productos relacionados con los

elementos a adquirir dentro del estudio previo del presente objeto de contratación, son las siguientes:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN Y / O EMAIL
SEAGRAM S.A.S.	Calle 17 No. 15-53 Urb. Colina de Fátima
SERVICIOS Y AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES DAVID SAS	Calle 2 a No. 4ª- 50 Santa Rosa de Viterbo
AGRICOLA PUNTALARGA	Km 6 vía Duitama – Nobsa
COOERPORACION PARA LA GESTION DE PROGRAMAS SOCIALES	Carrera 5 No. 32 – 42 Tunja (Boyacá)

De igual forma según el Decreto 957 del 2019 existe una nueva forma de categorización de las empresas según sus ingresos por actividades ordinarias anuales y según sea su industria, manufactura, servicios o comercio, de esta manera las empresas de servicios se catalogan en: (i) microempresa la cual tenga una cantidad de ingresos inferiores a los 32.988 UVT, (ii) pequeña empresa la cual tenga una cantidad de ingresos entre 32.988 y 131.951 UVT, (iii) mediana empresa la cual tenga una cantidad de ingresos entre 131.951 y 483.034 UVT y (iv) gran empresa la cual tenga ingresos superiores a los 483.034 UVT. Por otro lado, la DIAN mediante Resolución No. 000084 del 28 de noviembre de 2019 se estableció que la UVT para el año 2020 es de $35.607,00; y en ese sentido se establece una distribución de tamaños empresariales de acuerdo con la siguiente gráfica:



Fuente: EMIS 2019, filtro realizado por Colombia Compra Eficiente.

Como se evidencia en la gráfica anterior existe una gran cantidad de Mipymes en el sector.

2.2 Análisis capacidad financiera y organizacional del sector

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el CEDEAGRO

En atención de la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual no se requiere la fijación de indicadores financieros dentro de los requisitos habilitantes.

2.3 Análisis Histórico de precios

Según el registro de los planes de compras ejecutados para el SENA Regional Boyacá, de algunos productos relacionados con las descripciones tencas del presente proceso de selección, se evidenciaron los siguientes precios durante los periodos de 2020 a 2021:

Análisis Histórico de precios

Según el registro de los planes de compras ejecutados para el SENA Regional Boyacá, de algunos productos relacionados con las descripciones tencas del presente proceso de selección, se evidenciaron los siguientes precios durante los periodos de 2018 a 2021:

Precios PAA 2018 Boyacá

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO
CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACIÓN QUE ADELANTA EL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA, REGIONAL BOYACÁ LOTE – AGRICOLA	213.446.607

Precios PAA 2019 Boyacá

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO
COMPRAVENTA DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACIÓN QUE ADELANTA EL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA, REGIONAL BOYACÁ LOTE – PECUARIO.	165.798.280
CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACIÓN QUE ADELANTA EL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA, REGIONAL BOYACÁ LOTE – AGRICOLA	213.446.607
COMPRAVENTA DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACIÓN QUE ADELANTA EL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACA - LOTE AGROINDUSTRIA	92.879.100

Precios PAA 2020 Boyacá

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO
CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACION QUE ADELANTA EL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA – OTROS BIENES TRANSPORTABLES	251.253.427

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACION QUE ADELANTAN LOS PROGRAMAS TITULADA Y COMPLEMENTARIA, SENA EMPRENDE RURAL SER E INSUMOS PARA LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION AGROPECUARIA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA	**110.739.619,50**
CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACION PROFESIONAL PRODUCTOS METALICOS QUE ADELANTAN LOS PROGRAMAS SENA EMPRENDE RURAL SER Y APV –DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA	132.413.625

Precios PAA 2021 Boyacá`

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO
CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACION QUE ADELANTA EL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER, APV Y ARTICULACION, DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA – OTROS BIENES TRANSPORTABLES	$560.307.065

III. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Según el informe de gestión contractual - SIRECI consolidado para los años 2020 al 2021 de algunos Centros de Formación del SENA Regional Boyacá, estos son los contratos que se registraron relacionados con el objeto contractual y los productos que se van a adquirir del presente estudio del sector:

CONSOLIDADO CONTRATOS 2019

Objeto	Cuantía	Suscripción
COMPRAVENTA DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACIÓN QUE ADELANTA EL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA, REGIONAL BOYACÁ LOTE – PECUARIO.	165.798.280	30 de abril de 2019
CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACIÓN QUE ADELANTA EL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA, REGIONAL BOYACÁ LOTE – AGRICOLA	213.446.607	14 de mayo de 2019
COMPRAVENTA DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACIÓN QUE ADELANTA EL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACA - LOTE AGROINDUSTRIA	92.879.100	21 de junio de 2019

CONSOLIDADO CONTRATOS 2020

Objeto	Cuantía	Suscripción
CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACION QUE ADELANTA EL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER DEL CENTRO DE	251.253.427	30 de abril de 2020

Objeto	Cuantía	Suscripción
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA – OTROS BIENES TRANSPORTABLES		
CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACION QUE ADELANTAN LOS PROGRAMAS TITULADA Y COMPLEMENTARIA, SENA EMPRENDE RURAL SER E INSUMOS PARA LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION AGROPECUARIA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA	**110.739.619,50**	14 de mayo de 2020
CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACION PROFESIONAL PRODUCTOS METALICOS QUE ADELANTAN LOS PROGRAMAS SENA EMPRENDE RURAL SER Y APV –DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA	132.413.625	4 de agosto de 2020

CONSOLIDADO CONTRATOS 2021

Objeto	Cuantía	Suscripción
CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACION PROFESIONAL PRODUCTOS METALICOS QUE ADELANTAN LOS PROGRAMAS SENA EMPRENDE RURAL SER Y APV –DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA	510.193.769	**CO1.PCCNTR.2738367** 28 de abril de 2021

IV. REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 680 de 2021[1], y producto del análisis realizado por el CDAA en relación con la definición de Servicios Nacionales[2], se pudo establecer que para el presente Proceso de Contratación no hay consulta de bienes nacionales ya que no le aplica el puntaje por apoyo a la industria nacional.

V. ANALISIS DE APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.1 se establecen los siguientes criterios:

5.1 Convocatoria Limitada Mipymes y Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas

[1] "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"

[2] **Servicios Nacionales.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

De conformidad con el presupuesto oficial de la presente contratación se establece que el mismo es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo cual no cumple con los requisitos para limitación a Mipymes.

La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita Mipymes y en caso de que los documentos aportados no cumplan con las condiciones establecidas acá establecidas, la entidad se abstendrá de limitar la presente convocatoria.

En caso de no limitarse la convocatoria a Mipymes se dará aplicación los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18, se tendrá en cuanta lo siguiente:

Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas

En concordancia de lo señalado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021**, dentro del proceso de contratación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1) Número de contratos para la acreditación de la experiencia para aquellos proponentes que acrediten su condición de mipyme

5.2 Criterios diferenciales de requisitos habilitantes para emprendimientos y empresas de mujeres

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

> *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos (...)*

En virtud de lo anterior, para el presente caso teniendo en cuenta la modalidad de contratación NO APLICA para la presente.

5.3 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

El artículo 2.2.1.2.4.2.12 que adiciona el Proyecto al Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos deben "fomentar" en sus procesos de contratación, bajo criterios de oportunidad y conveniencia, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Producto de este mecanismo, las entidades contratantes podrán exigir que un porcentaje no menor al 5% y no mayor al 10% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato deban ser prestados por o adquiridos a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, previo análisis de oportunidad y conveniencia. Así mismo, el artículo permite a la Entidad contratante definir grupos poblaciones específicos de sujetos de especial protección constitucional para aplicar la medida.

Si bien el **Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial**, reconoce el propósito constitucional y legal de fomentar la actividad productiva de los sujetos de especial protección constitucional, para la presente contratación cuyo objeto es CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE BIOTECNOLOGÍA, ROBÓTICA Y LÍNEA STEAM ENFOQUE POSCONSUMO, UTILIZADOS POR LOS APRENDICES DE TECNOACADEMIA ITINERANTE, SGPS-- "TECNO ACADEMIA ITINERANTE BOYACÁ" EN EL CENTRO D DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL CEDEAGRO, no se requiere personal para su ejecución por el contrario corresponde por su naturaleza a un contrato de compraventa en el cual corresponde a entrega de los materiales establecidos en la ficha técnica, razón por la cual no se requiere fijar para la presente contratación.

VI. ANALISIS DE APLICACIÓN DEL DECRETO 248 DE 2021

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de aplicar lo establecido se debe revisar lo señalado en el Art. 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021:

> *Artículo 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.*

Para la presente contratación cuyo objeto es CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE BIOTECNOLOGÍA, ROBÓTICA Y LÍNEA STEAM ENFOQUE POSCONSUMO, UTILIZADOS POR LOS APRENDICES DE TECNOACADEMIA ITINERANTE, SGPS-- "TECNO ACADEMIA ITINERANTE BOYACÁ" EN EL CENTRO D DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL CEDEAGRO, NO APLICA la norma citada teniendo en cuenta que hace referencia a la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención.

Se firma en Duitama al primer (01) días del mes de agosto de 2022

IVÁN MAURICIO ROJAS RUIZ
Subdirector de Centro

V°B°: Luis Alberto Cárdenas / Cargo: Coordinador Académico
Miyer Alexander Garzón Rincón, Coordinador Administrativo

Proyecto: Comité Estructurador conformado por:

Luis Alberto Cárdenas / Cargo: Coordinador Académico
Luis Álvaro Tobos, Instructor – CEDEAGRO
Johan Sebastián Ortiz Murcia, Apoyo Presupuesto
Tania Soto. Apoyo Seguridad y Salud en el trabajo – CEDEAGRO
Johana Paola Galindo, Dinamizador Ambiental – CEDEAGRO
Grupo empresarial D&C S.A.S, Apoyo Contratación